

EDITH ANABEL ALVARADO VARELA, SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 2 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia global, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

El Gobierno de México ha implementado diversas medidas dirigidas a mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), tales como la "Jornada Nacional de Sana Distancia";

En congruencia con lo anterior, el Consejo de Salubridad General en su Primera Sesión Extraordinaria de 2020, celebrada el 19 de marzo del mismo año, reconoció la epidemia de SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria;

El Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, establece como una medida la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas;

El pasado 12 de junio del presente año, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en conjunto con la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República, los presidentes municipales de Nanacamilpa de Mariano Arista y Calpulalpan, así como diversas dependencias de orden federal y estatal anunciaron la cancelación de la temporada de avistamiento de luciérnagas para este año en Tlaxcala, con el fin de evitar poner en riesgo a turistas, visitantes, prestadores de servicios, guías de turistas y la población en general.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, derivado de la contingencia sanitaria, considera necesario implementar diversas medidas, entre ellas la creación de un Fondo de Apoyo Emergente para los Prestadores de Servicios Turísticos del Santuario de las Luciérnagas, orientado a ofrecer apoyos económicos a aquellos que serán afectados directamente por la cancelación de la temporada de avistamiento.

Por lo anterior expuesto y fundado, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE APOYO EMERGENTE PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL SANTUARIO DE LAS LUCIÉRNAGAS

Artículo 1. Objetivos

Objetivo general

Coadyuvar a mitigar los efectos económicos negativos a los Prestadores de Servicios Turísticos, derivados de la cancelación de la temporada de avistamiento 2020 en la zona conocida como El Santuario de las Luciérnagas, ubicada entre los municipios de Nanacamilpa de Mariano Arista y Calpulalpan.

Objetivo específico

Entregar apoyos económicos directos a los Prestadores de Servicios Turísticos del Santuario de las Luciérnagas, que serán afectados directamente por la cancelación de la temporada de avistamiento 2020.

Artículo 2. Cobertura

Este Programa operará en los municipios de Nanacamilpa de Mariano Arista y Calpulalpan, de manera específica en la zona conocida como El Santuario de las Luciérnagas.

Artículo 3. Población objetivo

Los Prestadores de Servicios Turísticos conformados por Guías de Turistas certificados bajo la Norma Oficial Mexicana número NOM-008-TUR-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 05 de marzo del año 2003, en la cual establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural; así como, la NOM-009-TUR-2002, publicada en el

Diario Oficial de la Federación, el día 26 de septiembre del año 2003, la cual se refiere a los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas; Guías de Turistas Locales acreditados ante la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tlaxcala; y personal de apoyo.

Artículo 4. Criterios y requisitos de elegibilidad

I. Criterios.

Los apoyos a otorgarse en el marco de estas Reglas de Operación deberán ajustarse a alguno de los criterios siguientes:

- a) Los Guías Certificados deberán encontrarse en el Padrón de Prestadores de Servicios, acreditados bajo la NOM-008-TUR-2002 y la NOM-009-TUR-2002;
- b) Los Guías Locales deberán encontrarse en el Padrón de Prestadores de Servicios y con registro vigente ante la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tlaxcala; y
- c) El Personal de Apoyo deberá ser propuesto por los Centros de Avistamiento y mostrar evidencia de haber participado durante los últimos 2 años.

II. Requisitos.

Cada propuesta, según sea el caso, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente del solicitante;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Acreditación vigente como Guías de Turistas bajo la NOM-008-TUR-2002 y la NOM-009-TUR-2002; Guías de Turistas Locales o como Personal de Apoyo, según sea el caso;
- d) En el caso del personal de apoyo, presentar evidencia fotográfica de haber apoyado al Centro de Avistamiento durante los últimos 2 años;
- e) Solicitud de apoyo (Anexo 1) conforme corresponda; y
- f) Los demás que sean necesarios.

El Personal de Apoyo a beneficiarse será propuesto por cada Centro de Avistamiento con registro

vigente, de acuerdo a los Prestadores de Servicios Turísticos que la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tlaxcala les asignó, y proporcionalmente a su capacidad de carga, conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación (Anexo 2).

Artículo 5. Tipos, contraprestación y montos de apoyo

TIPOS, CONTRAPRESTACIÓN Y MONTOS DE APOYO			
	Vertiente de apoyo	Contraprestación	Monto de Apoyo
a)	Guías Certificados	Manual de organización de los centros de avistamiento y propuestas de productos turísticos.	4,000.00
b)	Guías Locales	Brechas corta fuego, reforestación faenas de limpieza (150 mil árboles).	4,000.00
c)	Personal de apoyo	Brechas corta fuego, reforestación faenas de limpieza (150 mil árboles).	4,000.00

La entrega del apoyo será por única ocasión y estará limitada en función de la suficiencia presupuestal.

Artículo 6. Derechos de los Beneficiarios

Los Beneficiarios, tendrán los derechos siguientes:

- I. Recibir el apoyo económico, bajo los requisitos y formas de operación aplicables;
- II. Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia, calidad y al margen de cualquier condicionamiento con el otorgamiento del apoyo;
- III. Ser atendidos conforme a las medidas sanitarias aplicables para la presente contingencia;
- IV. Acceder a la información necesaria para acceder al apoyo;
- V. Tener la reserva y privacidad de su información personal; y
- VI. Presentar denuncias y quejas ante instancias correspondientes.

Artículo 7. Obligaciones de los Beneficiarios

Los Beneficiarios, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Realizar la solicitud de apoyo de acuerdo a los requisitos del presente Acuerdo;
- II. Cumplir con la contraprestación establecida en las presentes Reglas de Operación; y

- III. Reportar a la Contraloría del Ejecutivo las irregularidades que se presenten en el procedimiento para el otorgamiento y ejecución del apoyo.

Artículo 8. Instancia ejecutora y normativa

La Instancia Ejecutora y responsable de éste Programa será la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así mismo será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

Artículo 9. Proceso de operación y atención para el otorgamiento del apoyo

- I. Los solicitantes presentarán la solicitud de apoyo en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- II. Los apoyos serán entregados, por única vez y con base en el cumplimiento de los criterios de selección expuestos y con las medidas de seguridad e higiene establecidas para la contingencia; y
- III. Para recibir el apoyo, los beneficiarios deberán mostrar una identificación oficial vigente y firmar el recibo correspondiente.

Artículo 10. Programación presupuestal

La ejecución del Programa será a partir de la autorización del recurso presupuestal y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 11. Transparencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, toda la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse con la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.”* quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tlaxcala publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página de internet oficial.

Artículo 12. Integración de Bases de Datos y el Padrón de Beneficiarios

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de

Tlaxcala, es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información.

Artículo 13. Prohibiciones de los servidores públicos

Los servidores públicos, de sus órganos administrativos y de cualquiera de otras Instancias participantes o sus equivalentes, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de apoyos derivados del Fondo contemplado en las presentes Reglas de Operación, lo anterior de conformidad con las disposiciones previstas en la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Los servidores públicos que hagan uso indebido de los recursos, apoyos, actúen con dolo, mala fe, o exista conflictos de intereses, serán sancionados conforme a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 14. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, quejas en las oficinas de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Tlaxcala y ante la Contraloría del Ejecutivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación, entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, el día veintinueve de julio de dos mil veinte.

EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
SECRETARIA DE TURISMO

Rúbrica y sello

* * * * *

**ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS
ECONÓMICOS DEL FONDO DE APOYO EMERGENTE PARA LOS PRESTADORES DE
SERVICIOS TURÍSTICOS DEL SANTUARIO DE LAS LUCIÉRNAGAS**

SOLICITUD DE APOYO

SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO ESTADO DE TLAXCALA

SOLICITUD DE APOYO

FECHA: _____

**EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E**

Por este medio me dirijo a Usted de la manera más atenta y cordial para solicitar el apoyo económico correspondiente al FONDO DE APOYO EMERGENTE PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL SANTUARIO DE LAS LUCIÉRNAGAS, en su modalidad de:

GUÍA DE TURISTAS CERTIFICADO

Anexo a la presente solicitud la documentación establecida en el artículo 4 fracción II de las Reglas de Operación del referido Fondo.

De igual forma, entiendo que la contraprestación que tengo que cumplir al recibir el presente apoyo es la siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE AVISTAMIENTO Y PROPUESTAS DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS**

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciéndole de antemano la atención

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO ESTADO DE TLAXCALA
SOLICITUD DE APOYO

FECHA: _____

EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E

Por este medio me dirijo a Usted de la manera más atenta y cordial para solicitar el apoyo económico correspondiente al FONDO DE APOYO EMERGENTE PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL SANTUARIO DE LAS LUCIÉRNAGAS, en su modalidad de:

GUÍA DE TURISTAS LOCAL

Anexo a la presente solicitud la documentación establecida en el artículo 4 fracción II de las Reglas de Operación del referido Fondo.

De igual forma, entiendo que la contraprestación que tengo que cumplir al recibir el presente apoyo es la siguiente:

BRECHAS CORTA FUEGO, REFORESTACIÓN FAENAS DE LIMPIEZA (150 MIL ÁRBOLES)

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciéndole de antemano la atención

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SOLICITUD DE APOYO

FECHA: _____

EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E

Por este medio me dirijo a Usted de la manera más atenta y cordial para solicitar el apoyo económico correspondiente al FONDO DE APOYO EMERGENTE PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL SANTUARIO DE LAS LUCIÉRNAGAS, en su modalidad de:

PERSONAL DE APOYO

Anexo a la presente solicitud la documentación establecida en el artículo 4 fracción II de las Reglas de Operación del referido Fondo.

De igual forma, entiendo que la contraprestación que tengo que cumplir al recibir el presente apoyo es la siguiente:

BRECHAS CORTA FUEGO, REFORESTACIÓN FAENAS DE LIMPIEZA (150 MIL ÁRBOLES)

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciéndole de antemano la atención

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE APOYO EMERGENTE PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL SANTUARIO DE LAS LUCIÉRNAGAS

CAPACIDAD DE CARGA DE LOS CENTROS DE AVISTAMIENTO

Promedio de guías, monitores y personal de apoyo

	Centro de avistamiento	Capacidad de carga	Guías	Personal de apoyo	Total
1	HACIENDA DE LA LUZ	93	2	4	6
2	EL MADROÑO	262	5	13	18
3	AVISTAMIENTO MAZATEPEC	550	11	23	34
4	AIRES DEL BOSQUE	230	4	11	15
5	BOSQUES VISTAS HERMOSA	500	9	22	31
6	CANTO DEL BOSQUE	416	8	20	28
7	RANCHO SAN JOSÉ	92	2	4	6
8	RANCHO HUERTAS	125	3	6	9
9	LA PALANGANA	115	3	6	9
10	EL CIPRES	287	5	14	19
11	XOLETILANDIA	133	3	6	9
12	EJIDO LIRA Y ORTEGA LA CAÑADA	450	10	20	30
13	XOLETONGO	200	4	10	14
14	LAS MINAS	275	5	13	18
15	LAGUNA AZUL	605	13	25	38
16	LAS 4 E	250	5	12	17
17	RANCHO BUENAVISTA	225	4	11	15
18	GRANJA SALMA	215	4	10	14
19	TECAMAC	215	4	10	14
20	PIEDRA CANTEADA	765	16	29	45
21	EJIDO SAN JOSE ENCANTO DE LA LUCIÉRNAGA	414	11	19	30
22	RANCHO SAN PEDRO	140	3	7	10
23	CACALOAPAN	64	2	4	6
24	QUINTA VALENTINA	63	2	4	6
25	NUEVO BOSQUE DE LAS LUCIÉRNAGAS	95	3	4	7
26	CAMAXTLI	150	3	7	10
27	LLUVIA DE LUCIÉRNAGAS	285	5	14	19
28	KOPLITLÁN	100	3	4	7
29	VILLAS DEL BOSQUE	150	3	7	10
30	OJO DE AGUA	80	2	4	6
	Gran Total		157	343	500

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

